



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 7875 | 27/10/2023 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1605:

***R.I. Contable Mensual "Operaciones de Cambios"  
(R.I. - O.C.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de lo dispuesto mediante la Comunicación "A" 7873.

En ese sentido, se dio de alta el código de concepto C03 " Ingresos no liquidados por enajenación de activos no financieros no producidos (Comunicación "A" 7873)", en el punto 4. del Anexo II.

Adicionalmente, se adecuó la aclaración vinculada con la identificación para el seguimiento de las operaciones cursadas que se detalla en el punto 3.25.

La modificación será de aplicación para las operaciones que se cursen a partir del 27.10.23.

Se acompañan las hojas a reemplazar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerenta General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



|          |                                              |
|----------|----------------------------------------------|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL         |
|          | 10 – OPERACIONES DE CAMBIOS<br>(R.I. – O.C.) |

- 3.20. Operaciones con títulos valores por cuenta y orden de turistas no residentes de acuerdo con lo previsto en el punto 1 de la Comunicación “A” 7551 desde el 22.07.2022:
- 3.20.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por el código de concepto S06 se identificarán con el código “TT”.
- 3.20.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan al código de concepto A12 se identificarán con el código “TT”.
- 3.21. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto SXX (todos los previstos para “Servicios”) cursadas desde el 28.06.2022 y hasta el 31.10.2022 inclusive, se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo establecido para pagos de servicios una vez cumplido el plazo previsto por el punto 3.1.d) de la Comunicación “A” 7532 y complementarias. (código “SF”).
- 3.22. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B06, B16, B18 y B19 cursadas desde el 22.07.2022 se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para pagos de importaciones de bienes encuadradas en el punto 1 de la Comunicación “A” 7553 (código “BT”).
- 3.23. Para las operaciones de venta (A11) que correspondan al código de concepto A09 cursadas desde el 27.07.2022 y hasta el 31.08.2022, se identificarán aquellas que se realicen de acuerdo con lo previsto para compras de billetes encuadradas en el punto 1.1 de la Comunicación “A” 7556 (código “AG”).
- 3.24. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B01, B02 y B03 cursadas desde el 08.08.2022, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1. de la Comunicación “A” 7571 (código “XL”).
- 3.25. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B01, B02 y B03 cursadas desde 10.04.2023 inclusive, se identificarán aquellas operaciones que se realicen en el marco del Decreto 576/22 y modificatorias (código “XS”). A partir del 05.09.2023, dicho código se corresponderá con las operaciones que se realicen en el marco del Decreto 443/23 y modificatorias. También se identificarán aquellas operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto del S01 a S31 (todos los previstos para “Servicios”), cursadas desde el 24.10.2023 inclusive, que se realicen en el marco del Decreto 549/23 y **aquellas operaciones de compra (A13) que correspondan al código de concepto C01, cursadas desde el 27.10.2023 inclusive, que se realicen en el marco de la Comunicación “A” 7873.**
- 3.26. Para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde el 08.08.2022, se identificarán aquellas operaciones encuadradas en el punto 1. de la Comunicación “A” 7570 (código “YO”).
- 3.27. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto en el punto 1. de la Comunicación “A” 7570 y simultáneamente en el punto 10.12. de las normas sobre “Exterior y cambios” desde el 08.08.2022:
- 3.27.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 se identificarán con el código “YA”.



|          |                                              |
|----------|----------------------------------------------|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL         |
|          | 10 – OPERACIONES DE CAMBIOS<br>(R.I. – O.C.) |

## ANEXO II: Códigos de conceptos (continuación)

### 3. Ingreso Primario y Secundario

- I01 Intereses del exterior
- I02 Intereses locales
- I03 Utilidades y dividendos
- I04 Remuneración de empleados
- I05 Alquiler de inmuebles
- I06 Otras rentas
- I07 Transferencias personales
- I08 Otras transferencias corrientes

### 4. Capital

- C01 Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos
- C02 Transferencias de capital
- C03 **Ingresos no liquidados por enajenación de activos no financieros no producidos (Comunicación "A" 7873)**

### 5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera

- A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
- A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior
- A03 Otras inversiones directas de residentes
- A04 Títulos de deuda
- A05 Derivados financieros
- A06 Préstamos otorgados a no residentes
- A07 Depósitos de residentes en el exterior
- A08 Otras inversiones en el exterior de residentes
- A09 Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes
- A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior
- A11 Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores
- A12 Otras operaciones de compra/venta de títulos valores por parte de entidades
- A14 Operaciones de empresas procesadoras de pagos
- A15 Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación
- A16 Billetes asociados a operaciones entre residentes
- A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes
- A18 Compra de moneda extranjera para la adquisición de inmuebles en el país con crédito hipotecario
- A19 Constitución de depósitos en moneda extranjera para aplicar al pago de servicios de deuda
- A20 Billetes en moneda extranjera por instrucción judicial
- A21 Billetes en moneda extranjera de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado
- A22 Acreditación de cobros de exportaciones de bienes y servicios
- A23 Constitución de depósitos en el exterior para afectar al pago de importaciones de combustibles o energía

### 6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera

- P01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
- P02 Inversiones de no residentes en inmuebles en el país
- P03 Otras inversiones directas de no residentes

|              |                       |                         |           |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Versión: 6a. | COMUNICACIÓN "A" 7875 | Vigencia:<br>27/10/2023 | Página 23 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------|